

REGLAMENTO DE LA I MARCHA CICLOTURISTA DECATHLON VICCLASS

FECHA DE CELEBRACIÓN: 23 de Septiembre de 2023

Art. 1.- La prueba es una marcha de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de “Cicloturismo-Ciclismo para Todos” de la RFEC dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículos 1 al 14 del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Art. 2.- La marcha tendrá la salida oficial a las 9:00 del sábado 23 de septiembre de 2023 desde la tienda de Decathlon en San Cristóbal de La Laguna.

Su recorrido será de 65,62 km y recorrerá La Laguna, subida a la Cruz del Carmen, Tegueste,,Tejina, Tacoronte con subida a La Esperanza y vuelta a Decathlon La Laguna.

Art. 3.- Si el tráfico lo permite, la ruta tendrá dos tramos libres en la subida a la Cruz del Carmen y de Tacoronte a La Esperanza. Además, habrá un avituallamiento en Tacoronte. Recordamos que es obligatorio cumplir con las normas de circulación vial.

Art. 4.- Los derechos de inscripción tienen un coste de 0€ para federados y de 15€ para no federados.

Art. 5.- Sólo serán participantes, los mayores de 14 años. Se deberá realizar la inscripción a través de la página web de la Federación canaria de ciclismo.

Art. 6.- SÓLO SE CONSIDERA UNA INSCRIPCIÓN VÁLIDA cuando se han abonado los derechos de inscripción. Es decir, NO EXISTE la posibilidad de preinscripción y pago al recoger el dorsal.

Art. 7.- Las inscripciones se consideran DEFINITIVAS por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles y no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro si no se contrata el seguro de inscripción.

Art. 8.- Todo participante que abandone la marcha, deberá entregar dorsal, pudiendo hacer uso del vehículo escoba que la organización pondrá a disposición de los participantes.

Art 9.- La recogida de dorsales se realizará el Viernes 22 de septiembre de 2023 en horario de de la tienda de decathlon La Laguna.

Cada participante deberá recoger el dorsal propio, la organización no entregará dorsales ajenos de otros participantes salvo que vengan con una autorización. En caso de algún equipo que desee dicha entrega grupal deberá solicitarlo a la organización mínimo 48 horas antes de la entrega de dorsales. La organización decidirá esta entrega. Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible el dorsal.

Aquel ciclista que no lleve colocada de manera visible dicho dorsal, será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas del orden.

Art. 10.- Todo participante que sea visto remolcado por cualquier vehículo será sancionado por la Organización. Prohibición de vehículos acompañantes de acuerdo con la Normativa de Tráfico. Las fuerzas de orden detendrán a vehículos acompañantes, que deberán hacerse responsables de las sanciones que el incumplimiento de la norma de circulación les ocasione.

Art. 11.- El avituallamiento estará situado en: Tacoronte (lugar por determinar).

Art. 12.- La organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente de médico, ambulancias , UVI y coche escoba.

Art. 13.- La organización dispondrá de asistencia mecánica básica y sin piezas de repuesto a lo largo de la prueba, pero no está obligada a prestar servicio a todos los participantes. Todos los participantes deben portar sus recambios y ser autosuficientes. La asistencia mecánica de la organización es un servicio de cortesía.

Art. 14.- ES OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO DE CICLISMO HOMOLOGADO.

Art. 15.- La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, Policía Municipal, Protección Civil, velarán por la seguridad de la marcha.

Art. 16.- Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de la Seguridad Vial y su Reglamento. Quién no cumpla la ley será expulsado de la marcha y de las ediciones posteriores. La inscripción en la prueba supone que el participante asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, y que excluye a la organización de la prueba de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la prueba.

Art. 17.- El participante exime a la organización de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art. 18.- La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas en el recorrido, cuando concurra algún motivo de fuerza mayor, u otra circunstancia sobrevenida y fuera del control de su voluntad que, a su exclusiva discreción lo hiciere conveniente o necesario, sin que por ello los participantes tengan derecho a solicitar ninguna clase de reembolso o reducción de los derechos de inscripción. Asimismo, se Reserva el Derecho de Admisión. La organización podrá acordar la suspensión de la prueba, sea con carácter temporal o definitivo, cuando concurren circunstancias ajenas a la voluntad y control de la organización o medidas gubernativas que afecten a la seguridad en general o a la libertad de movimiento de las personas. En caso de suspensión definitiva de la prueba, la organización devolverá el importe de la inscripción.

Art. 19.- Derechos de imagen. La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de esta marcha a la grabación total o parcial de su participación en la misma, da su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la imagen de la marcha en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar,

sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna. Este artículo se hace extensible también a fotografías.

Art. 20.– El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Art. 21.- De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que: • No respeten el código de circulación. • No respeten las consignas de seguridad indicadas por las fuerzas del orden y por la organización. • No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido. • Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios. • Dispongan de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto. • Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento. • . Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquéllos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva. La penalización será: • Descalificación de la prueba. • Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación. • Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba. 6 • Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor

Art. 22.– La organización designará a un grupo de participantes cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización el comportamiento de cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 21. Estas comunicaciones tendrán idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia organización.

Art. 23.– El organizador garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la FICT, CC Viclass y Decathlon, y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias la misma. La política de privacidad de la prueba le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a la FICT (secretaria@fictenerife.com), siendo responsable del fichero la FICT con domicilio a estos efectos en calle Mercedes s/n, San Cristóbal de La Laguna. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna de la FICT o Cruz Roja. Asimismo, el firmante acepta que la FICT o Cruz Roja le remita o dirija información sobre cualesquiera de los productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre

Art. 24.- Todo participante que este inscrito y no recoja la bolsa del ciclista con todos sus objetos no tendrá derecho a reclamar dicha bolsa si no es recogida el día de la prueba .La organización no enviara por ningún medio dicha bolsa al participante en caso de celebración de la prueba.

Art. 25.-Todo ciclista que circule por el lado izquierdo de la carretera podría ser descalificado en cualquier momento.

Art. 26.- La fecha máxima para inscribirse es el miércoles 20 de junio a las 23:59 horas.